

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 195



jueves, 16 de octubre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-195

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Notificación de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Avellanosa de Muñó (Burgos) 4

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Avellanosa de Muñó (Burgos) 6

Solicitud de autorización para realizar obras de encauzamiento del arroyo Las Fuentes en Renuncio, Villalbilla de Burgos (Burgos) 8

Solicitud de autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Arcos de la Llana (Burgos) 9

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud para corta de árboles en Alcocero de Mola (Burgos) 10

Solicitud de autorización para construcción de nave y vallado en Briviesca (Burgos) 11

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 12

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 15

##### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

###### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados 16



## sumario

### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural

Levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Haza y Fuentecén (Burgos)

17

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de La Piedra (Burgos)

20

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato de conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial, zona norte. Anualidad 2014

22

Formalización del contrato de conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial, zona sur. Anualidad 2014

23

##### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Notificación del inicio de expediente de ruina del inmueble sito en la calle del Campo, 56, en Agés

24

##### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014

25

##### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 15 reguladora de las tasas por licencias de apertura y traspaso de establecimientos

26

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número uno reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

27

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2014

28

##### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitud de licencia de actividad y obra para taller de automoción

29



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA**

Aprobación del proyecto de sustitución de cubierta en Ermita 30

### **JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS**

Subasta para el arrendamiento de finca rústica 31

### **JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 32

### **JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 33

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 34

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 35

### **JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 36

### **JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES**

Tramitación de expediente de autorización para la enajenación de finca urbana,  
vivienda Casa del Maestro 37

### **JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA**

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013 38

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID**

Recurso de suplicación 564/2014 39



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Notificación edictal sobre extinción de derecho  
a un aprovechamiento de aguas número expediente 965/2014-BU*

1. – En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdepaules:

– Número de Registro General: 85.464.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, D.<sup>a</sup> Felisa González González, D. Ignacio Cabañes Lope, D.<sup>a</sup> Jacinta Álvarez Elena, D. Juan Sancho Romero, D. Paulino González González, D. Paulino Saiz Lope, D. Pedro Santillán Ortega y D.<sup>a</sup> Victorina Andrés Lope.

– Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 0,57.

– Superficie regable (ha): 0,9550.

– Título del derecho: 07/06/1973: Concesión. Comisaría de Aguas del Duero.

– Observaciones: Concesión por 99 años.

2. – Por acuerdo de esta Confederación de fecha 17 de septiembre de 2014, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

3. – El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/92.

4. – De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a D.<sup>a</sup> Felisa González González, D. Ignacio Cabañes Lope, D.<sup>a</sup> Jacinta Álvarez Elena, D. Juan Sancho Romero, D. Paulino González González, D. Paulino Saiz Lope, D. Pedro Santillán Ortega y D.<sup>a</sup> Victorina Andrés Lope al ignorarse el domicilio de los mismos, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.1 y



concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, puedan formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estimen oportunas.

En Valladolid, a 17 de septiembre de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho  
a un aprovechamiento de aguas ED/966/2014 (C-5550-BU)*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdepuales:

- Número de Registro General: 85.465.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Casiano González Betete, D.<sup>a</sup> Casilda Sancho Elena y D. Demetrio Álvarez Grande.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 0,57.
- Superficie regable (ha): 0,9489.
- Título del derecho: 07/06/1973: Concesión. Comisaría de Aguas del Duero.
- Observaciones: Concesión por 99 años.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 17 de septiembre de 2014, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

4. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero acuerda iniciar expediente de extinción, por caducidad de la concesión de que se trata, notificándose a los interesados el presente acto (al tratarse de titulares con domicilio desconocido), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto



849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

5. – El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de septiembre de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, con domicilio en plaza del Ayuntamiento, número 1, 09197 Villalbilla de Burgos (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de encauzamiento del arroyo Las Fuentes de acuerdo a la memoria técnica presentada, «Reparación y consolidación del murete de contención del jardín con el arroyo situado junto a la carretera Villacienzo BU-V-1004, n.º 2 a n.º 18 de la localidad de Renuncio», en el término municipal de Villalbilla de Burgos (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Desbroce de tierras y limpieza superficial del terreno.
- Excavación de zanja en tierra.
- Realce de muro en 40 cm con bloques huecos de hormigón en el tramo donde ya existe muro.
- En el tramo donde no existe muro, viga arriostrada/zapata corrida de hormigón armado y realce con bloque hueco de hormigón.
- Relleno del trasdós del muro con material filtrante, nivelación, rasanteo y compactación de la superficie de asiento.
- El tramo de cauce del arroyo «Las Fuentes» afectado por las obras es de 72,27 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la Subdelegación del Gobierno en Burgos o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, avda. Reyes Católicos, 22, 09005 Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 5265/14 BU).

Valladolid, 25 de septiembre de 2014.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otores



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

D. Jesús María Sendino Pedrosa, en representación del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, con C.I.F. P-0902300-C, y con domicilio a efectos de notificación en plaza de la Iglesia, número 1, 09195 Arcos de la Llana (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Arcos de la Llana, al cauce del río de Los Ausines, en el término municipal de Arcos de la Llana (Burgos), previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del río de Los Ausines, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Arqueta aliviadero.
- Pozo de gruesos.
- Reja de gruesos automática de 25 mm de luz.
- Pozo de bombeo de volumen útil 12,79 m<sup>3</sup>.
- Rototamiz.
- Dos decantadores primarios de 120 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno.
- Tres líneas paralelas de tratamiento biológico tipo contactor biológico rotativo (CBR) de 9.260 mm de largo, 3.000 mm de ancho, 3.500 mm de altura y superficie de biodiscos de 7.800 m<sup>2</sup> cada una.
- Dos decantadores secundarios de 29,87 m<sup>3</sup> de capacidad total cada uno, equipados con sistema de recirculación de fangos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, situada en calle Muro, 5, 47071 - Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-0104-BU).

Valladolid, 25 de septiembre de 2014.

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas,  
Alfredo Catalina Gallego



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-OC-327.

El Ayuntamiento de Alcocero de Mola ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Alcocero de Mola.

Objeto: Corta de árboles en 3,11 ha, de las cuales 1,474 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oca.

Paraje: La Remolilla y Vega de Arriba, polígono 1, parcelas 231, 232, 233 y 3.095.

Municipio: Alcocero de Mola (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-O-1083.

Luis Ángel Monasterio Manzanedo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Luis Ángel Monasterio Manzanedo.

Objeto: Construcción de nave y vallado.

Cauce: Arroyo Valderrueda.

Paraje: Valciabotas.

Municipio: Briviesca (Burgos).

La actuación solicitada consiste en construcción de almacén y vallado perimetral en la parcela 5.199 del polígono 505, localizada en la margen izquierda del arroyo de Valderrueda, en el término municipal de Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada  
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 107.193,54 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2014.

El Interventor Territorial,  
Ricardo Izarra Fernández

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2014

BENEFICIARIO	IMPORTE
ALONSO ORTEGA, MARIA LOURDES	2.396,28
BARRASA BARRASA, MARIA INMACULADA	2.396,28
BARRERO TRUJILLO, JAVIER	2.396,28
BERCIANO MARTINEZ, JESUS ALBERTO	2.715,78
BERRIO PASTOR, LAURA	2.396,28
BRANDAS, LIVIA	2.396,28
CHICAIZA REMACHE, DAVID ORLANDO	2.396,28
DEL BURGO SERRANO, LUIS MIGUEL	2.396,28
EGUREN POLANCO, BASILIO	2.396,28
EL HADDAD KADDOUR, IMANE	2.396,28
ESPINOZA MUQUINCHO, JORGE ANIBAL	2.715,78
FRANSUAL ACEVEDO, HEIDIS PATRICIA	2.396,28
GARCIA MORENO, M. ISABEL	2.396,28
GOLEA, CRISTIAN	2.396,28
GOMEZ VELEZ, MARTHA VIVIANA	2.396,28
GUTIERREZ PEREZ, BEATRIZ	2.396,28
HIDALGO ARANDA, JORGE EFRAIN	2.396,28
IGLESIAS GIMENEZ, JOSE MARIA	2.715,78
JARAMILLO RODAS, JESSICA VIVIANA	2.396,28
JIMENEZ BORJA, NATANAEL	2.715,78
JIMENEZ BORJA, ROCIO	2.396,28
JIMENEZ HERNANDEZ, CARLOTA	2.715,78
LOPEZ CASTILLA, JUAN	2.715,78
LOPEZ MARTINEZ, CRISTINA	2.715,78
MARTIN JUEZ, RODRIGO	2.396,28
METODIEV RADOSLAVOV, ELIN	2.715,78



BENEFICIARIO	IMPORTE
NABOUTI, OMAR	2.715,78
OLIVARES ALEGRE, RAFAEL	2.396,28
PAVLOV STANKOV, KIRIL	2.396,28
PEREZ CABORNERO, ALFONSO	2.396,28
PEREZ SAIZ, MARIA ELENA	2.396,28
PILA PALLO, SILVIA MYRIAM	2.715,78
PIRJOL, NICOLAIE	2.396,28
PLAMENOV STEFANOV, SVETOSLAV	2.396,28
RAMIREZ GALLARDO, ARANZAZU	2.396,28
RODRIGUEZ DE JUAN, ROSA MARIA	2.715,78
ROMAN MARQUEZ, AIDA	2.396,28
RUA MATE, ANA BELEN	2.396,28
SILVA ARVELAEZ, JUAN CARLOS	2.715,78
TOUIL, ZOUBIDA	2.396,28
VAZQUEZ ILLERA, JOSE MARIA	2.396,28
VERGILOV HADZHIEV, SABIN	2.715,78
WELLINGTON, PETER OGBEMUDI	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 43	TOTAL: 107.193,54



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2014.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I.-N.I.E.)	MOTIVO
BORDIANU BORDIANU, OLESEA	X6582737E	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942 367 500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

#### ANEXO QUE SE CITA

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Encuesta y periodo</i>
Tenada	Carcedo de Burgos (Burgos)	B09382870	Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural de los meses de mayo y junio de 2014

En Santander, a 30 de septiembre de 2014.

El Delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,  
Gonzalo Sánchez Crespo



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### **Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural**

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural por la que se abre un periodo de información pública y se procede a convocar edictalmente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Haza y Fuentecén, afectados por las obras del «Proyecto de red terciaria en los Sectores B y C de la Comunidad de Regantes de la Cabecera del Río Riaza. Haza y Fuentecén (Burgos). Fase III».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del Título V, Capítulo XII de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE número 313, de 31 de diciembre de 2001), se declaran de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y designadas a tal efecto, como «Obras de modernización y consolidación de regadíos», entre las cuales se encuentra la «Mejora de los regadíos de la Comunidad de Regantes de la Cabecera del Río Riaza (Burgos-Segovia)». En el apartado 2.º del citado artículo se establece que «las obras incluidas en este artículo llevarán implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y la de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectos a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa».

Por Orden AYG/233/2007, de 5 de febrero (BOCyL número 33, de 15 de febrero de 2007), se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la gestión de la actuación «Mejora de los regadíos de la Comunidad de Regantes de la Cabecera del Río Riaza (Burgos-Segovia). Balsa y estaciones de bombeo de los Sectores B y C».

Con fecha 26 de noviembre de 2013 se procedió –publicándose en el BOCyL número 50, de 13 de marzo de 2014, en el Diario de Burgos del día 1 de marzo de 2014 y con exposición pública de la relación de titulares, bienes y derechos afectados en las dependencias de los Ayuntamientos correspondientes a los municipios donde radican los mismos, y en el tablón de anuncios del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos– a la aprobación del «Proyecto de red terciaria en los Sectores B y C de la Comunidad de Regantes de la Cabecera del Río Riaza. Haza y Fuentecén (Burgos). Fase III».

Posteriormente, con fecha 9 de septiembre de 2014, la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acordó ordenar la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del citado proyecto, y declarar beneficiaria de la expropiación a la «Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza». En consecuencia, en cumplimiento de la citada Orden, y atendiendo a lo señalado en



las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se procede a convocar a los propietarios, de acuerdo con los Edictos o resoluciones publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Diario de Burgos y en El Mundo-El Correo de Burgos, y a su vez con relación de propietarios publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Haza y Fuentecén, donde radican los bienes y derechos afectados, así como en la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, sita en carretera de Burgos, km 119 - Apartado 172 - 47080 Valladolid, y en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, sito en plaza de Bilbao, número 3 - 09004 Burgos para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Obra: «Proyecto de red terciaria en los Sectores B y C de la Comunidad de Regantes de la Cabecera del Río Riaza. Haza y Fuentecén (Burgos). Fase III».

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Horas</i>
Ayuntamiento de Fuentecén	11-11-2014	9:30-13:30
Ayuntamiento de Fuentecén	12-11-2014	9:30-13:30
Ayuntamiento de Haza	13-11-2014	9:30-12:00

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones permanentes en superficie o en su caso ocupar con los elementos auxiliares de las conducciones (tomas de agua, etc.).

2. Imposición de servidumbre de paso y/o acueducto a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 m a cada lado del eje de la conducción, con el fin de conservarla y repararla si fuese necesario. Esta servidumbre acarrea una serie de limitaciones e imposiciones a la propiedad:

– Prohibición de ejecutar cualquier tipo de obra o hacer cualquier acto que pueda dañar el buen funcionamiento de la instalación.

– Prohibición de realizar trabajos agrícolas o similares que superen los 50 cm de profundidad, así como plantar cualquier tipo de árbol o arbusto en la zona afectada por la servidumbre.

– Libre acceso de personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

3. Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, ocupación necesaria para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras y por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.



Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Por último y conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Haza y Fuentecén, y/o que se hayan podido omitir en la relación que figura adjunta a los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados, podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural (carretera de Burgos, km. 119 - Apartado 172 - 47080 Valladolid) las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 983 419 500 - extensión 802271, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 2 de octubre de 2014.

El Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural,  
Jesús María Gómez Sanz



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

*Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de La Piedra (Burgos)*

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de La Piedra (Burgos), se establece el siguiente Plan de Cultivos y Aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990 (BOCyL n.º 241, de 14 de diciembre).

1.º – Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 2013-2014 hayan estado sembradas de cereales, oleaginosas y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.º – Las parcelas que tengan sembradas patatas en la campaña agrícola 2013-2014 será cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, al mes siguiente a la fecha en que se entregue la posesión de las nuevas fincas.

3.º – El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el sexto mes siguiente a la fecha en que se entregue la posesión de las nuevas fincas, pasando, transcurrido este, a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

Los antiguos propietarios que quieran aprovecharse de los árboles que existen en cada finca pueden cortarlos, con la preceptiva autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, siempre y cuando se arranquen y retiren también los tocones en el mismo momento de la corta.

4.º – Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

5.º – Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

6.º – El incumplimiento de lo dispuesto en este Plan de Cultivos está tipificado como infracción leve en el artículo 201.1.d) de la Ley 1/2004, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL n.º 55, de 20 de marzo), pudiendo ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta mil euros, tal y como dispone el artículo 202.1.a) del mismo texto legal.



7.º – Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial de Burgos, plaza de Bilbao, n.º 3.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,  
Juan José Busto Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de formalización de contrato*

*1. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 4E/14.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, zona norte. Anualidad 2014.
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233141.
- d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia n.º 90 de fecha 14 de mayo de 2014 y página web de la Diputación de fecha 14 de mayo de 2014.

*3. – Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación precio más bajo.

*4. – Valor estimado del contrato:* 413.223,14 euros.

*5. – Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 413.223,14 euros. IVA (21%) 86.776,86 euros. Importe total: 500.000,00 euros (IVA incluido).

*6. – Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 21 de agosto de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: Construcciones Hermanos Sastre, S.A.
- d) Importe de la adjudicación: 318.900,00 euros (IVA incluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2014.

El Presidente, P.D. el Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de formalización de contrato*

*1. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 8E/14.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, zona sur. Anualidad 2014.
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233141.
- d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia n.º 90 de fecha 14 de mayo de 2014 y página web de la Diputación de fecha 14 de mayo de 2014.

*3. – Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación precio más bajo.

*4. – Valor estimado del contrato:* 413.223,14 euros.

*5. – Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 413.223,14 euros. IVA (21%) 86.776,86 euros. Importe total: 500.000,00 euros (IVA incluido).

*6. – Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 21 de agosto de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: Construcciones Hermanos Sastre, S.A.
- d) Importe de la adjudicación: 317.400,00 euros (IVA incluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2014.

El Presidente, P.D. el Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación del inicio del expediente de ruina del inmueble sito en la calle del Campo, 56 y referencia catastral 0612717VM6901S0001FR en Agés (Burgos) a los propietarios, los ocupantes y los demás titulares de derechos, para que en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

En Arlanzón, a 25 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Presidenta,  
Elena González Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 95.880,00 euros y el estado de ingresos a 95.880,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Monasterio de la Sierra, a 26 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
José Luis María María



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 15 reguladora de las tasas por licencias de apertura y traspaso de establecimientos.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; haciéndose constar que de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el periodo de exposición, se considerará definitivamente adoptado.

En Villasana de Mena, a 29 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en su artículo 27.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; haciéndose constar que de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el periodo de exposición, se considerará definitivamente adoptado.

En Villasana de Mena, a 29 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación  
de créditos 4/2014*

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Mena, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2014 en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante aumentos previsiones iniciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Villasana de Mena, a 1 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal 373/14, instado por D. Bruno José Rosa Mourato solicitando licencia de actividad y obra para taller de automoción en nave sita en el polígono industrial Las Merindades de Villarcayo, c/ Román Fernández Vivanco, parcela 37, se somete a información pública el mismo por término de diez días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final 8.ª de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 18 de septiembre de 2014, se procede a la aprobación del «Proyecto de sustitución de cubierta en Ermita en Castrillo de Murcia», redactado por Agustín Herrero Canal, Arquitecto con un presupuesto de ejecución por contrata de 45.000,00 euros. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 18 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Manuela Manrique Manero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

##### *Subasta para el arrendamiento de finca rústica*

Aprobado por la Junta Vecinal de Cebolleros el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de finca rústica de propios, enclavada en esta localidad y su exposición al público por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta. Si bien la licitación se suspenderá, si se produjeran reclamaciones contra el citado pliego, reanudándose a la resolución de aquellas.

– *Objeto de la subasta:* El arrendamiento del aprovechamiento agrícola de la finca de propios número 15 del polígono 509, de la localidad de Cebolleros (Municipio de Merindad de Cuesta Urria), con una superficie catastral total de 60,93 ha.

– *Plazo de arrendamiento:* Seis campañas agrícolas comenzando en la campaña 2014-2015 y finalizando el 30 de septiembre de 2020.

– *Tipo de la licitación:* El tipo de licitación se establece en 12.050,00 euros por campaña agrícola, mejorado al alza.

– *Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto en la propia Junta Vecinal de Cebolleros y en las oficinas del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en Nofuentes.

– *Garantías:* La garantía provisional para participar en la subasta será de 300 euros. La garantía definitiva será del 10% del precio total de la adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:* Plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo establecido por el pliego de condiciones, debiéndose entregar en el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en Nofuentes, en horario de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a efectos de su registro.

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Casa Concejo de Cebolleros a las 12:00 horas del sábado siguiente al de la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones. Si quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta el segundo sábado posterior, con nuevo plazo de presentación de proposiciones.

En Cebolleros, a 1 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
José García Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, la cuenta general del año 2013, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

En La Parte de Bureba, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,  
José Ignacio Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quincoces de Yuso para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	25.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.506,17
4.	Transferencias corrientes	724,00
6.	Inversiones reales	89.024,00
	Total presupuesto	237.954,17

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	72.095,99
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	53.178,18
7.	Transferencias de capital	110.880,00
	Total presupuesto	237.954,17

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quincoces de Yuso, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Pablo Villaluenga Muga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quincoces de Yuso para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	25.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	138.049,89
4.	Transferencias corrientes	840,00
6.	Inversiones reales	43.804,00
	Total presupuesto	208.393,89

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	73.915,00
4.	Transferencias corrientes	7.235,00
5.	Ingresos patrimoniales	102.353,89
7.	Transferencias de capital	24.890,00
	Total presupuesto	208.393,89

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quincoces de Yuso, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Pablo Villaluenga Muga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quincoces de Yuso para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.763,80
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	34.000,00
	Total presupuesto	186.963,80

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	68.200,00
4.	Transferencias corrientes	5.097,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.436,80
7.	Transferencias de capital	57.230,00
	Total presupuesto	186.963,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quincoces de Yuso, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Pablo Villaluenga Muga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

La Junta Vecinal de Revilla Cabriada (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad del ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y demás documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Revilla Cabriada, a 23 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana María Valdivielso Gadea



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/1981, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981 de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios:

Finca urbana, vivienda «Casa del Maestro» en Rozas de Valdeporres.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Rozas de Valdeporres, a 9 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
David Labrado Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

##### *Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013*

Aprobado inicialmente en sesión de fecha 16 de diciembre de 2013 de esta Junta Vecinal el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico de 2013 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo Pérez Martínez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID

D. Clemente Pita Garrido, Secretario Judicial de la Sección número 1 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 564/2014 (U.D. 66/14) de esta Sección, seguido a instancia de la mercantil Maren Odontológica, S.L. contra D. Luis Rubén Herrero Sánchez, Fogasa, INSS y TGSS, D.<sup>a</sup> María Cristina Ruiz Pérez, D. Juan José González Bazana, D.<sup>a</sup> Mónica Matarredondo Juan, D.<sup>a</sup> Lizbeth Teresa Márquez Durán, D.<sup>a</sup> Carolina Peralta Guevara, D.<sup>a</sup> Isabel Pérez Perreu de Pinnick y D.<sup>a</sup> Patricia Tatiana Castillo Niño sobre otros dchos. laborales, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación del Secretario de Sala, D. Clemente Pita Garrido.

En Valladolid, a 29 de septiembre de 2014.

Subsanados, dentro del plazo, los defectos advertidos en la diligencia de ordenación de fecha 3 de septiembre de 2014, acuerdo:

– Tener por interpuesto en tiempo el recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada por esta Sala el pasado 28 de abril de 2014.

– Emplazar a las demás partes para que comparezcan por escrito por medio de abogado ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, y debiendo acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los arts. 186 y 187 L.JL. El Secretario de la Sala».

Asimismo, se ha dictado la siguiente:

*«Cédula de notificación y emplazamiento*

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado D. Javier de la Cruz Bazo, en nombre y representación de la mercantil Maren Odontológica, S.L. siendo parte recurrida INSS y TGSS, D.<sup>a</sup> María Cristina Ruiz Pérez, D. Juan José González Bazana, D.<sup>a</sup> Mónica Matarredondo Juan, D.<sup>a</sup> Lizbeth Teresa Márquez Durán, D. Luis Rubén Herrero Sánchez, D.<sup>a</sup> Carolina Peralta Guevara, D.<sup>a</sup> Isabel Pérez Perreu de Pinnick, D.<sup>a</sup> Patricia Tatiana Castillo Niño y Fogasa, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.



Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social Cuarta del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a persona que después se dirá, expido la presente en Valladolid, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario de la Sala».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a D.<sup>a</sup> Isabel Pérez Perreu de Pinnick, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Valladolid, a 29 de septiembre de 2014.

El Secretario de la Sala  
(ilegible)